

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre once (11) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620160075300
Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA
Colombia
Demandado: Dewrenew International Corporation S.A.S Dicsas S.A.S y otro

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados fueron notificados conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G.P., del contenido del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra, quienes pasado el término para contestar la demanda y/o proponer excepciones guardaron silencio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Despacho decide de fondo, el presente asunto, previo el resumen de los siguientes antecedentes:

1. Bbva Colombia S.A., por medio de apoderado judicial, impetró demanda ejecutiva en contra de los demandados Dewrenew International Corporation S.A.S Dicsas S.A.S, Elizabeth Gómez Espinosa y Álvaro Yesid Gómez Espinosa.
2. Por auto de fecha 18 de noviembre del 2016, este Despacho judicial, libró mandamiento de pago, por la vía ejecutiva, en contra de los mencionados demandados por las sumas allí escritas.

En esas condiciones, habrá de darse aplicación a lo prescrito por el art. 440 del C.G.P, sin lugar a más consideraciones, por no ser ellas necesarias, razón por la que, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR seguir adelante con la ejecución, en la forma ordenada en el mandamiento de pago de fecha 18 de noviembre del 2016.

SEGUNDO.- DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que, posteriormente, se llegaren a embargar.

TERCERO.- PRACTICAR la liquidación del crédito, en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

CUARTO.- CONDENAR en costas a la parte demandada, para lo cual, conforme con lo prescrito en el numeral 4º. del art. 366 del C.G.P., se fijan como agencias en derecho, la suma de \$5.900.000,00.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

LAO